

*Cancelada*

79-5

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1902

Expediente de registro

NÚMERO 1597

Para la mina de hierro nombrada  
"Lepita"



Del término de Lesaca i Arin

Interesado

D. Juan Barnechea

Vecindad

Arin

Representante

D.

Vecindad

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de 1



1897

Excmo Señor Gobernador Civil de la  
Provincia de (Navarra)

Pamplona

Don Juan Barnechea y Harismendi vecino de  
Trin Guipurcoa previsto con la Cédula personal de -  
da a las septima clase N.º 18 expedido por la alcaldia de esta  
localidad en primero de Junio 1901. a V.º. con el debido  
respeto.

Expone que desea obtener veinte pertenencias de  
Pamplona mineral de hierro de la mina nombrada "Pepita" enclavada  
en termino municipal de Lesaca Navarra y Trin Guipurcoa -  
de la mina "Jesus" y lindante al E. de la mina  
"San Juan" y lindante tambien al O. de la mina "Olvidada".  
haciendo la designacion en la forma siguiente.

Se tomara como punto de partida una boca  
de galeria antigua de uno metro de largo que existe  
en el limite de las provincias de Guipurcoa y Navarra en  
el punto denominado Urbideco = arpiya y desde él se  
mediran 100 metros al N. colocandose la primera estaca  
de 1.º a 2.º 500 metros al O. de 2.º a 3.º 200 metros al S. de 3.º  
a 4.º 1000 metros al E. de 4.º a 5.º 200 metros al N. y de 5.º a 6.º  
500 metros al O. para llegar en donde se encuentra la primera  
cerrando asi el perimetro de veinte pertenencias solicitadas.  
En su virtud ruega a V.º. se digne admitir esta  
denuncia y ordenar sea demarcada la mina a su debido  
tiempo para los efectos oportunos.

Gracias que espero alcanzar de V.º. por lo que  
quedara eternamente agradecido.

Dios guarde muchos años.

*Juan Barnechea y Harismendi*

Bili

Trin 26 Enero 1902



gencia; Presentada en este Gobierno y sección de fomento  
a las trece horas y diez minutos del día de hoy.

Pamplona 27 de Enero de 1902

El Secretario

M. Severo Irigoin



Providencia: Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor  
derecho con carácter provisional hasta la presen-  
tación de la carta de pago: anótase en el libro cor-  
respondiente: publíquese en el Boletín Oficial de la  
provincia: remítase edicto a los Alcaldes de Geracá  
Euzkadi;  
colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno  
para que uno y otro estén expuestos al públi-  
co por espacio de sesenta días, según previene  
la Instrucción del Reamo.

Pamplona 27 Enero de 1902

El Gobernador



Dilecto



gencia; en el día de hoy presenta carta de pago de cien  
to una pesetas sesenta y cinco centimos.

Pamplona 29 de Enero de 1902



Al Secretario  
Mr. Juan Ruiz

*[Signature]*

Provision } Queda admitido definitivamente este regim  
cia } to por haber hecho el depósito correspondien  
te.

Pamplona 29 de Enero de 1902

Al Gobernador



*[Signature]*





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 183.



"Pepita"

Exped. n.º 1897

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 21 de Enero  
de 1902.

Hecho

Sr. Alcalde de Lesaca e' Arin.



Don Benito Francia y Ponce de Leon, Jefe Superior de Administración,  
Gobernador Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: que por D. Juan Barnechea Obisimendi  
vecino de San Guipúzcoa, se presentó en este Gobierno de provincia á las trece  
horas y diez minutos del día veinte y siete de Enero  
de mil novecientos dos una solicitud de registro de veinte  
pertenenencias de la mina nombrada "Pepita" de mine-  
ral de hierro sita en el paraje llamado Orbidero que linda  
al N. con la mina "Leus", al E. con la mina "San Juan" y al O. con la  
mina "Oridada".

término jurisdiccional de Leizaola e' San distrito municipal de los mineros.  
terreno perteneciente Orbidero; haciendo  
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida una  
boca de galería antigua de unos metros de largo que existe  
en el límite de las provincias de Guipúzcoa y Navarra en  
el punto denominado Orbidero-Arpija y desde él se medirá  
los m. al N. colocándose la 1.ª utica; de 1.ª a 2.ª 500 m. al O.; de 2.ª  
a 3.ª 200 m. al S.; de 3.ª a 4.ª 1.000 m. al E.; de 4.ª a 5.ª 200 m.  
al N. y de 5.ª a 6.ª 500 m. al O., llegando donde se encuentra la  
1.ª, cerrando así el perímetro de las veinte pertenencias  
solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-  
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el  
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de  
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-  
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-  
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en  
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona

veinte y siete de Enero de mil novecientos dos.





Yo Francisco Horaya, alcalde de la villa  
de Llerena:

Certifico: que el coste de muertos al ornamento  
estados sepultados al público en el panteón de  
contribuciones de los señores, más sus  
herederos.

Y para que conste pongo al presente  
en Llerena a tres de Abril de 1902.

Francisco Horaya





Don Benito Francia y Ponce de Leon, Jefe Superior de Administracion, Gobernador Civil de las provincias de Navarra

Hago saber: que por D. Juan Barnechea Arismendi vecino de Trun (Empurua) se presento en este Gobierno de provincia á las trece horas y diez minutos del día veinte y siete de Enero de mil novecientos dos una solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina nombrada "Pepita" de mineral de hierro sita en el paraje llamado " " que linda al N. con la mina "Lemus", al E. con la mina "San Juan" y al O. con la mina "Rivadaña".

término jurisdiccional de *San Juan de los Rios* distrito municipal de *la idem*

terreno perteneciente \_\_\_\_\_; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida una boca de galería antigua de unos metros de largo que existe en el límite de las provincias de Guipúzcoa y Navarra en el punto denominado Ur-biden-Itzpija y desde él se medirán 100 m. al N. colorándose la 1.<sup>a</sup> etapa; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> 500 m. al D.; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> 200 m. al S.; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> 1,000 m. al E.; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> 200 m. al N. y de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> 500 m. al D., llegando donde se encuentra la 1.<sup>a</sup>, cerrando así el perímetro de la veinte pertenencias solicitada.

Por mi decreto de hoy he admitido este *requisito* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona *veinte y siete* de *enero* de mil *novecientos* *dos*.



*Dili*



-gencia; El presente edicto ha estado expuesto  
al publico en la tablilla de anuncios de  
este Gobierno Civil por espacio de se-  
senta dias, sin haberse presentado opo-  
sición ni reclamación alguna en ese tiempo.  
Pamplona 21 de Mayo de 1902.

El Secretario accid.

*José de Larrea*

Decreto; Transcurrido el periodo de publicidad, re-  
mitase a las demarcaciones si ha lugar.  
Pamplona 21 de Mayo de 1902.

El Gobernador

*José de Larrea*

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 21 de Mayo de 1902.

El Ingeniero Jefe,



*Manuel Irujo*



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS  
DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Orden de suspensión de demarcación de la  
mina de hierro titulada "Pefita" número  
mil quinientos noventa y siete.

El veinte y uno de Mayo de mil novecien-  
tos tres, yo el Ingeniero D. Javier Peña  
me constituí en el parage Urbideco-ar-  
pia del término de Lesaca, con objeto de  
practicar la demarcación de veinte pertencu-  
sías solicitadas para la referida mina.

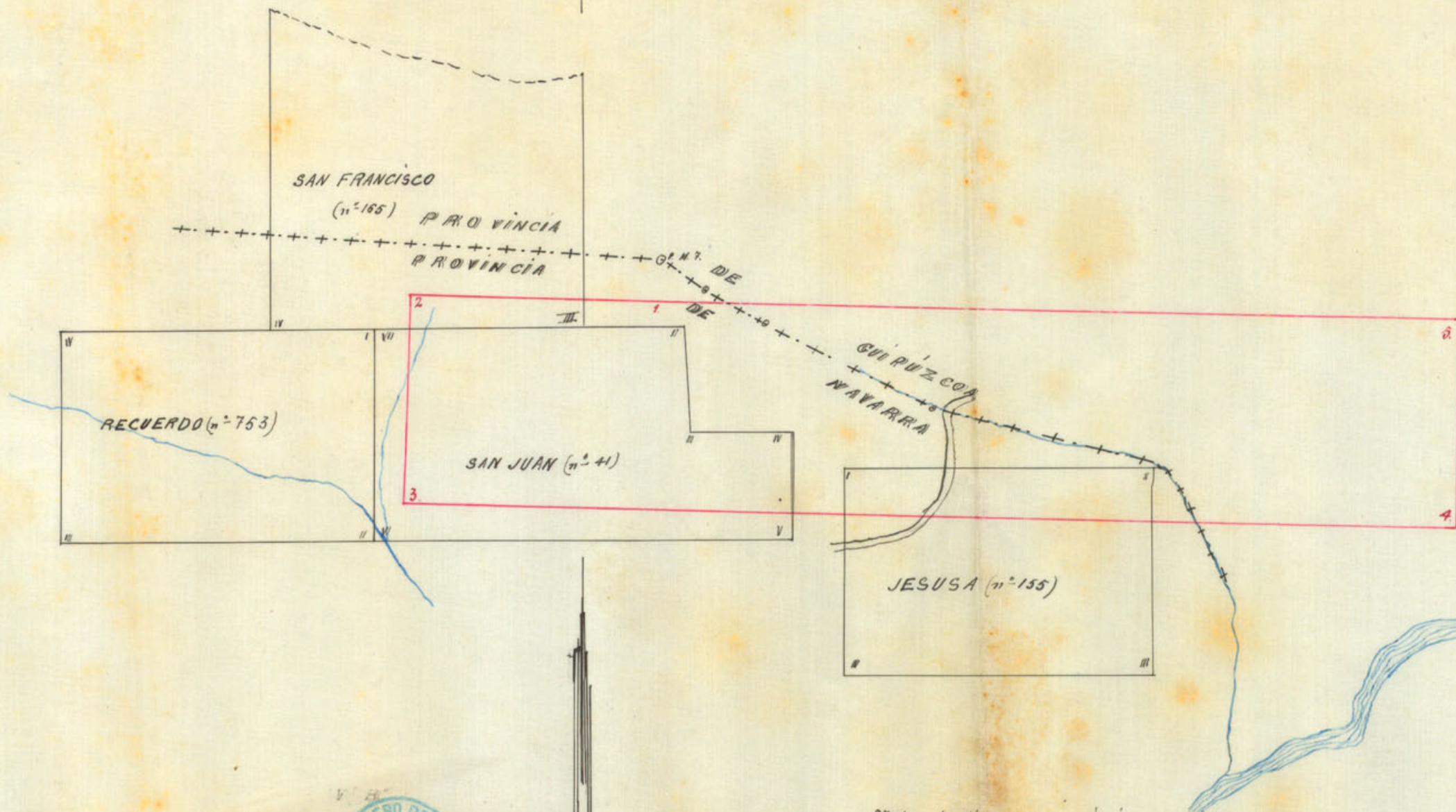
Verificado el deslinde preliminar  
resulta que el terreno pretendi-  
do se halla superpuesto en parte so-  
bre las minas San Juan número cua-  
renta y uno y Lesaca número ciento cin-  
uenta y cinco, y el resto sobre la Provincia  
de Guipúzcoa, por lo que suspendo la  
presente operación.

Javier Peña



PLANO que indica la posición del registro PEPITA (n.º 1698) del término de Leseca, con relación á las concesiones existentes en dicho término y á la línea divisoria de la Provincia de M. Guipúzcoa.

Escala de 1:5000



Nota. La línea carmin indica el perímetro solicitado

San Sebastian 7 de Mayo de 1903.

EL Ingeniero Jefe

El Ingeniero

*Mariano M...*  
*Juan Peña*





CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS  
—♦—  
DISTRITO DE GUIPÚZCOA  
—♦—  
(PROVINCIAS DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)  
—♦—

Tengo el honor de  
devolver adjunto a manos  
del V. I. el expediente  
de la mina "Pepito"  
(n.º 1594) cuya operacion  
suspendi por falta de  
terreno franco, segun  
se justifica en el  
plan que acompaño  
Lo que a V. I. m. d. San  
Sebastian 7 Mayo 1903.

El Ingeniero  
Javier Peña

El Ingeniero Jefe del Distrito.



Sr. Gobernador Civil.

En vista del acta de suspensión y  
del plano que ha exigido trabajos pro-  
lijos al Ingeniero Sr. Penco, procede la  
cancelación del expediente "Pepita"  
(n.º 1597) del término de Leraca por  
falta de terreno franco.

V. S. sin embargo, se servirá  
resolver.

San Sebastián 8 de Mayo 1903.

El Ingeniero Jefe

Manano Pinaros



Disto



gencia

Con esta fecha se remite el  
expediente al Gobierno Civil de  
Navarra.

San Sebastián 6 Mayo 1903.

El Ingeniero Jefe

Mariano Pizarro







GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 876



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mamuel Martinier*, habilitado de la Jefatura de minas.

la cantidad de *105* pesetas *65* céntimos á que asciende el depósito que en *29* de *Enero* de 1902 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hierro* de *20* pertenencias titulada "*Pepita*" (n.º *1597*) y cuyo resguardo señalado con los números *33* de entrada y *29* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Diós guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *12* de *Mayo* de 1903

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA



ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

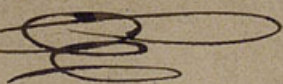
Número 427

18 Mayo 1903

A m. expte

J. B.

Caesura





Con la comunicación de V. S. fecha 12 de actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el tálón resguardo núm. 33 de entrada y 29 de registro del depósito de 1616 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 29 de Enero 1902 por D. Juan Berrenechea para gastos de idemización de la mina de hierro de La pertenencias titulada "Pepita" y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 14 de Mayo  
de 1903

Adriano Mendez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.



Decreto 3 Con arreglo a lo dispuesto en el parrafo 2.º del artículo 32 de la vigente Ley y de conformidad con el dictamen de la Sección de Minas, queda cancelado el expediente de registro nombrado "Pepita" n.º 1597 del Término de Leraca por no existir terrenos fracos para efectuar la demarcación; comuníquese este decreto al interesado

tres



El Gobernador

Luis Soler



Pr. D. Eusebio Cañas como apoderado de D. Juan  
Barnettee  
Camplona

n.º 872

11 Mayo 903

Por decreto del día de hoy, y de conformidad  
con el dictamen de la Jefatura ~~de Minas~~ y  
lo dispuesto en el párrafo 2.º del art.º 32  
de la Ley de minas, ha sido cancelado el  
expediente de registro n.º 1594) titulado  
"Sepita" por no existir terreno franco para  
su demarcación.

Lo que participo a V. para su cono-  
cimiento y fines consiguientes.

Dios &c

Jecha